



065/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, con trámite con Hoja de Ruta 1940/024, ingresa a la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, la solicitud de condecoración por los XXXVI (36) aniversario de fundación del Consejo Central de Federación y Asociación de Artesanos El Alto (COCEDAL).

Que, el Consejo Central de Federación y Asociación de Artesanos El Alto (COCEDAL), está afiliado a la Confederación Sindical de Trabajadores Artesanos de Bolivia (CSTAB).

Que, revisados los antecedentes, se establece que el Consejo Central de Federación y Asociación de Artesanos El Alto (COCEDAL), cumple con los requisitos establecidos en la ORDENANZA MUNICIPAL 322/2013 "REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO", siendo viable su reconocimiento por los XXXVI (36) años de vida Institucional.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado en el Art. 283 establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 4, parágrafo I, inciso a y b de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Artículo 16 numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, establece que: "(Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la Resolución Municipal 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46 dispone: "(ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias (...).

m) Evaluar, analizar y proponer los honores, distinciones y condecoraciones al Pleno para su aprobación o rechazo (...).

Que, la Ordenanza Municipal 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" en su Artículo 1. Establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones, Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Alteño".





065/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el informe CITE: CMEA/CEC/NMCR/INF-JUST/COND/009/2024-2025 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Abg. Nelly M. Cordero Rocha, Asesora de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal en su parte de conclusiones señala: Por lo anteriormente manifestado, se concluye que la solicitud de Condecoración **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 322/2013, por lo que en atención al Artículo 46 inc. m) del Reglamento General del Concejo Municipal, se sugiere a su autoridad la remisión del presente informe y el Proyecto de Resolución Municipal al Pleno del Concejo Municipal, mismo que dispone la Condecoración con la medalla "TUPAC KATARI" al MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL al CONSEJO CENTRAL DE FEDERACION Y ASOCIACION DE ARTESANOS EL ALTO (COCEDAL) en sus XXXVI (36) años de vida Institucional en la ciudad de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General del Concejo y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR LA CONDECORACION "TUPAC KATARI" AL MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL AL CONSEJO CENTRAL DE FEDERACION Y ASOCIACION DE ARTESANOS EL ALTO (COCEDAL) en reconocimiento a sus XXXVI (36) años de vida Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- La entrega de la medalla y estatuilla con la figura de Túpac Katari se impondrá en ceremonia especial programada para tal efecto, otorgándose la respectiva copia autenticada de la presente disposición municipal

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los dos días del mes de agosto de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese



CJAL. Paula Patricia Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

